



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 14 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que correspondieron por reparto. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 748 - 2022-00177-00
NOMBRAMIENTO CURADOR ESPECIAL
Palmira, 14 de junio 2022

Ha sido presentada demanda de Jurisdicción Voluntaria de solicitud de Nombramiento de **CURADOR ESPECIAL** en favor del menor **JUAN ESTEBAN CASTAÑO CHARRY**, propuesta por medio de la Notaria Tercera Del Circulo De Palmira, valle del Cauca, por la señora **LINA JOHANNA CHARRY LÓPEZ**, mayor de edad y vecina de Palmira Valle, a efectos de que realice el inventario solemne de bienes de que trata el art 170 del código civil, con ocasión del matrimonio que va a contraer. En aplicación de lo dispuesto por el Numeral 14 del Artículo 21 y Art 577 del Código General del Proceso, y con la observancia del cumplimiento de los requisitos legales para este tipo de procesos.

Como quiera que la presente demanda ha sido presentada con el lleno de los requisitos de ley, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de Nombramiento de Curador Especial, en favor del menor **JUAN ESTEBAN CASTAÑO CHARRY**, propuesta por medio de la Notaria Tercera Del Circulo De Palmira, valle del Cauca, por la señora **LINA JOHANNA CHARRY LÓPEZ**, mayor de edad y vecina de Palmira Valle.

SEGUNDO: DAR trámite a la demanda conforme a la Ley 1564 de 2012, Art 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Representante del Ministerio Público y a la defensora en Familia y **CORRASE TRASLADO** de la demanda y demás documentos aportados por el término de tres (3) días para que intervengan como parte.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, que serán valorados oportunamente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



YANETH HERRERA CARDONA.

EVG

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 058 de hoy 15 de junio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL Y TRASLADO. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica al correo notificaciones.judiciales@palmira.gov.co el contenido del auto interlocutorio, a la Personería Delegada en Representación del Ministerio Publico, para lo de su cargo.

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efcc5b323fc4d5d5b9f8200ea22fc27246803dbcd498dfd645aed136c23511f**
Documento generado en 14/06/2022 05:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>